



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**Resolución Gerencial General Regional**  
**N° 833 -2024-GRA/GGR**



Ayacucho, **25 NOV. 2024**

**VISTOS:**

Carta N° 094-2024-CONSORCIO VIAL LUCANAS, de fecha 18 de octubre de 2024, Carta N° 241-2024-CVA/RL, de fecha 31 de octubre de 2024, Informe N° 105-2024-GRA/GRI-SGSL/COORD.VCPA, de fecha 12 de noviembre de 2024, Oficio N° 4634-2024-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 14 de noviembre de 2024, Oficio N° 4331-2024-GRA/GG-GRI, de fecha 15 de noviembre de 2024, Oficio N° 1503-2024-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGF, de fecha 19 de noviembre de 2024, Decreto N° 2224-2024-GRA/GG-GRAJ, Decreto N° 15935-2024-GRA/GG-GRI, Decreto N° 17183-2024-GRA-GGR-GRI-SGSL, que contiene un total de seiscientos treinta y tres (633) folios, sobre aprobación de la Valorización N° 01 de Mayores Metrados N° 18, para la ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL SANCOS-SACCSAMARCA-PUTACCASA-OSCCONTA-EMP PE-32A EN LAS PROVINCIAS DE HUANCASANCOS Y LUCANAS, SACSAMARCA, PUTACCASA - DISTRITO DE SACSAMARCA, OSCCONTA - DISTRITO DE CABANA, C CERONTA - DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**, con Código Único de Inversiones N° 2386120; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 3° inciso 3.1, numeral 4, del Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2024, la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional, para lo cual adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de



financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Obras y/o Proyectos bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, con fecha 14 de diciembre de 2022, el Gobierno Regional de Ayacucho y el CONSORCIO VIAL LUCANAS, suscribieron el Contrato N° 281-2022-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF por el monto contractual ascendente a S/ 187'426 981.17 (Ciento ochenta y siete millones cuatrocientos veintiséis mil novecientos ochenta y uno con 17/100 soles), con un plazo de ejecución de 720 días calendario, como consecuencia del otorgamiento de la buena pro en la Adjudicación Simplificada N° 179-2022-GRA-SEDE CENTRAL (Primera Convocatoria), derivada de la Licitación Pública N° 010-2021-GRA-SEDE CENTRAL;



Que, con fecha 14 de diciembre del 2022, el Gobierno Regional de Ayacucho y el CONSORCIO VIAS DE AYACUCHO, suscribieron el Contrato N° 281-2022-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF por el monto contractual de S/ 6'204,455.21 (Seis millones doscientos cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 21/100 soles), para la Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL SANCOS-SACCSAMARCA-PUTACCASA-OSCCONTA-EMP PE-32A EN LAS PROVINCIAS DE HUANCASANCOS Y LUCANAS, SACSAMARCA, PUTACCASA - DISTRITO DE SACSAMARCA, OSCCONTA - DISTRITO DE CABANA, CCERONTA - DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**, con Código Único de Inversiones N° 2386120;



Que, mediante Carta N° 094-2024-CONSORCIO VIAL LUCANAS, de fecha 18 de octubre de 2024, el Representante Común del CONSORCIO VIAL LUCANAS presenta al Jefe de Supervisión - CONSORCIO VIAS DE AYACUCHO, el levantamiento de observaciones de la Valorización N° 01 de Mayores Metrados N° 18 – Obras de Arte – Muro Ciclópico;



Que, mediante Carta N° 241-2024-CVA/RL, de fecha 31 de octubre de 2024, el Representante Común del CONSORCIO VIAS DE AYACUCHO remite al Gobierno Regional de Ayacucho, la conformidad a la Valorización N° 01 del Mayor Metrado N° 18 – Obras de Arte – Muros de Concreto Ciclópico, de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL SANCOS-SACCSAMARCA-PUTACCASA-OSCCONTA-EMP PE-32A EN LAS PROVINCIAS DE HUANCASANCOS Y LUCANAS, SACSAMARCA, PUTACCASA - DISTRITO DE SACSAMARCA, OSCCONTA - DISTRITO DE CABANA, CCERONTA - DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**, con Código Único de Inversiones N° 2386120;



Que, mediante Informe N° 105-2024-GRA/GRI-SGSL/COORD.VCPA, de fecha 12 de noviembre de 2024, el Coordinador de Obra remite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, la conformidad a la Valorización N° 01 del Mayor Metrado N° 18, de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL SANCOS-SACCSAMARCA-PUTACCASA-OSCCONTA-EMP PE-32A EN LAS PROVINCIAS DE HUANCASANCOS Y LUCANAS, SACSAMARCA, PUTACCASA - DISTRITO DE SACSAMARCA, OSCCONTA - DISTRITO DE CABANA, CCERONTA - DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**, con Código Único de Inversiones N° 2386120, cuyo monto facturable es la suma de S/. 23,377.88 (Veintitrés mil trescientos setenta y siete con 88/100 soles);



Que, mediante Oficio N° 4634-2024-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 14 de noviembre de 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación remite al Gerente Regional de Infraestructura, la conformidad de la Valorización N° 01 de Mayores Metrados N° 18, del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL SANCOS-**

**SACCSAMARCA-PUTACCASA-OSCCONTA-EMP PE-32A EN LAS PROVINCIAS DE HUANCASANCOS Y LUCANAS, SACSAMARCA, PUTACCASA - DISTRITO DE SACSAMARCA, OSCCONTA - DISTRITO DE CABANA, CCERONTA - DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**, con Código Único de Inversiones N° 2386120, por el monto de S/. 23,377.88 (Veintitrés mil trescientos setenta y siete con 88/100 soles) incluido IGV;

Que, mediante Oficio N° 4331-2024-GRA/GG-GRI, de fecha 15 de noviembre de 2024, el Gerente Regional de Infraestructura solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Certificación de Crédito Presupuestario o Previsión Presupuestal para la Valorización N° 01 de Mayores Metrados N° 18, del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL SANCOS-SACCSAMARCA-PUTACCASA-OSCCONTA-EMP PE-32A EN LAS PROVINCIAS DE HUANCASANCOS Y LUCANAS, SACSAMARCA, PUTACCASA - DISTRITO DE SACSAMARCA, OSCCONTA - DISTRITO DE CABANA, CCERONTA - DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**, con Código Único de Inversiones N° 2386120;



Que, mediante Oficio N° 1503-2024-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGF, de fecha 19 de noviembre de 2024, el Sub Gerente de Finanzas remite al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la disponibilidad presupuestal para el año fiscal 2024, a efectos de proseguir con el trámite de Valorización N° 01 de Mayores Metrados N° 18, del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL SANCOS-SACCSAMARCA-PUTACCASA-OSCCONTA-EMP PE-32A EN LAS PROVINCIAS DE HUANCASANCOS Y LUCANAS, SACSAMARCA, PUTACCASA - DISTRITO DE SACSAMARCA, OSCCONTA - DISTRITO DE CABANA, CCERONTA - DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**, con Código Único de Inversiones N° 2386120, por el monto de S/. 23,377.88 (Veintitrés mil trescientos setenta y siete con 88/100 soles);



Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - D.S. N°344-2018-EF, señala en los numerales 205.10, 205.11 y 205.12 del art. 205° sobre Mayores Metrados, lo siguiente: **"205.10** Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución. **205.11** El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del art. 34° de la Ley. **205.12** No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función";



Que, la norma señala que la ejecución de mayores metrados en contratos de obra a precios unitarios supone el incremento en la ejecución de una determinada partida del presupuesto de obra - previa autorización del supervisor o inspector de obra, conforme a lo establecido en el numeral 205.10 del art. 205 del Reglamento-; debiendo precisarse que dicho incremento a que se refiere la normativa de Contrataciones del Estado supone exceder el metrado originalmente previsto, respecto de una determinada partida del presupuesto de obra que integra el Expediente Técnico de Obra;

Que, se entiende que, de requerirse la ejecución de mayores metrados en contratos de obra bajo el sistema de precios unitarios, es necesaria la autorización del supervisor o inspector, a través de su anotación en el cuaderno de obra, previamente a la ejecución de los mayores metrados requeridos. Tal situación también es comunicada a la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes, debiendo precisarse que no se requiere autorización adicional por parte de ésta, conforme a lo dispuesto en el numeral 205.10 del art. 205 del Reglamento;

Conforme a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Decreto Legislativo N° 1341, Ley que modifica la Ley N° 30225, Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Resolución Ejecutiva Regional N° 186-2024-GRA/GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 459-2023-GRA/GR y demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Valorización N° 01 de Mayores Metrados N° 18 – Obras de Arte – Muro Ciclópeo, del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL SANCOS -SACCSAMARCA-PUTACCASA-OSCCONTA-EMP PE-32A EN LAS PROVINCIAS DE HUANCASANCOS Y LUCANAS, SACSAMARCA, PUTACCASA - DISTRITO DE SACSAMARCA, OSCCONTA - DISTRITO DE CABANA, CCERONTA - DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**, con C.U.I N° **2386120**, para fines de pago, por el monto de S/. 23,377.88 (Veintitrés mil trescientos setenta y siete con 88/100 soles), el cual representa una incidencia de 0.01% con respecto al monto contractual y una incidencia acumulada de 7.84%, por los motivos expuestos en la parte considerativa y documentos conformantes de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, registrar en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las modificaciones aprobadas con la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a **CONSORCIO VIAL LUCANAS**, al **CONSORCIO VIAS DE AYACUCHO**, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación e instancias pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA GENERAL

Ing. EDUARDO CESAR HUACOTO DIAZ  
Gerente General